



ACUERDO 126/2024

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS

## RESULTANDO

I. Que el Pleno de la Honorable LXV Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado, el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez.

## **CONSIDERANDO**

Que el 28 de enero del 2021, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ inició el periodo I. como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz. -----Que mediante escrito recibido el 23 de abril de 2024 y perfeccionado mediante acta II. circunstanciada de fecha 07 de mayo del actual, se solicitaron copias certificadas del Expediente COA/0680/2020. -----III. Que el artículo 33 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos establece que el personal de la Comisión Estatal guardará la confidencialidad de la información que tengan bajo su responsabilidad. Además, señala que para la expedición de copias literales, fotocopias certificadas o simples a quienes las soliciten, sean o no parte en el expediente respectivo, la Comisión observará lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----Oue el artículo 149 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del IV. Estado de Veracruz dispone que la Comisión Estatal sólo estará obligada a entregar constancias que obren en los expedientes de queja, por acuerdo de la Presidencia, a solicitud del quejoso o de la autoridad donde se justifique la necesidad de salvaguardar un derecho humano. ------Que considerando que el personal de la Comisión guardará la confidencialidad de la información V. y la documentación relativa a los asuntos que tengan bajo su responsabilidad, y que las copias que se solicitan están relacionadas con la tutela de derechos humanos, es procedente expedir las copias

certificadas que se solicitan. ------

Ignacio de la Llave establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de



y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia: el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. VII. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes:

## **ACUERDOS**

DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA